## El TSJA tumba una subida del 10% en los sueldos de Granada

El aumento superaba en ocho puntos lo fijado por ley

V. C. - Granada - 16/03/2010

Las subidas salariales y el aumento de plantilla que el Ayuntamiento de Granada realizó en 2007 han quedado anuladas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA). El acto administrativo por el que el gobierno local aprobó la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) ha sido anulado, al estimar el tribunal un recurso presentado por un grupo de trabajadores.

El argumento es contundente: los Presupuestos Generales del Estado (PGE) fijaban que la subida para el personal al servicio del sector público no podía en 2007 superar el 2% respecto a 2006, y el Ayuntamiento de Granada, gobernado por el popular José Torres Hurtado (PP), lo elevó ocho puntos más. "Lo que representa un incremento de un ejercicio a otro de más del 10% sin que medie justificación por la Administración demandada", según consta en la resolución. La cantidad dotada para gastos de personal en el Ayuntamiento de Granada en 2006 ascendió a 93,6 millones de euros y la presupuestada para 2007 a 103,6.

No hubo justificación porque ni siquiera contestó el Consistorio a la demanda del recurso contencioso en relación con la posible creación de nuevos puesto de trabajo. Y era la parte demandada. En el informe del interventor general del Ayuntamiento que consta en el expediente administrativo, se precisa que la aplicación de dicha RPT supondría un "incremento global de las retribuciones del personal afectado superior" al establecido en varios apartados de los PGE.

En esos dos motivos se basan los magistrados para anular la RPT, que es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación de personal en la administración. Los sindicatos representados, salvo UGT, estuvieron de acuerdo con la decisión.

La demanda, que interpuso la Asociación de Técnicos de la Administración General del Ayuntamiento de Granada, consideraba también que no se habían descrito adecuadamente las características esenciales de cada puesto de trabajo, pero el TSJA rechaza la impugnación. "Cuenta con una detallada descripción de las características de cada puesto de trabajo, así como de las tareas y funciones".

Contra la sentencia no cabe recurso ordinario, pero desde el consistorio, que gobierna en mayoría el PP, confían en presentar un recurso de casación ante el Supremo. Si éste no lo admite, puede que los propios trabajadores tengan que devolver el dinero.

## **Cifras**

- Entre 1.800 y 2.000 empleados municipales estarían afectados por la subida de los salarios, según fuentes sindicales. El Ayuntamiento habla de 1.500.
- Además de los funcionarios del Ayuntamiento, afecta a los trabajadores de los organismos adscritos: Patronato de Deportes, Gerencia de Urbanismo...
- Las diferencias entre los aumentos de sueldo de los administrativos y los de los responsables de jefaturas oscilaban entre 1.000 y 7.000 euros al año, según UGT.